

QUILMES, 17 SET 2007

VISTO el Expediente N° 827-0257/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la adjudicación de Becas de ayudas económicas de carácter excepcional, según el Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 244/06.

Que por Resolución (CS) N° 32/07, se aprueban los montos presupuestarios destinados a becas de grado.

Que se ha incurrido en una incompatibilidad de los requisitos para la prórroga del beneficio de beca de grado, por parte de los alumnos solicitantes, tal cual se explicita en la nota presentada por la Dirección de Tutorías y Orientación Vocacional, obrante a fs. 1029.

Que es deseo de la Universidad atender a las solicitudes presentadas tanto por dichos alumnos como por sus tutores.

Que a fs. 1055 consta una copia del acta emitida por la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado, en la cual se recomienda se otorgue una ayuda económica excepcional a los alumnos solicitantes por única vez.

Que es función de la Universidad, estimular a los estudiantes en la realización de sus tareas académicas, que en muchos casos se ven afectados por situaciones socioeconómicas.

Que a fs. 1053 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

UNQ
ea
y



00646



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 1º: Otorgar por única vez, a partir del 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2007, una ayuda económica excepcional mensual, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00) a los alumnos que a continuación se detalla:

- Apanavicius, Víctor Andrés, Legajo 16348, DNI N° 29.198.488
- Bottari, Rocio, Legajo 12789, DNI N° 30.718.970
- García, Cecilia Beatriz, Legajo 16585, DNI N° 32.226.507
- Ruíz, Aida Catalina, Legajo 17236, DNI N° 20.170.586

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 03-00, Fuente 12, Programa 01.02.00.26, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **0 0 6 4 6**

UNQ
ca
A


Dr. Martín A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES